

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

DICTAMEN TÉCNICO.

LMCN N° 38/2024 CON ID N° 455231 - CONSULTORÍA – AUDITORIA EXTERNA – PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL – 2023.-

Lugar y fecha: 20/09/2024

UOC Convocante (*): MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Unidad o área requirente (*): DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Funcionario o técnico responsable (*): CP. JOEL CORONEL

Dependencia y cargo que desempeña (*): DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

1. Objetividad

La objetividad en los requerimientos técnicos se fundamenta en la necesidad de asegurar que la auditoria externa se realice de manera imparcial y basada en criterios claros y medibles. Los requisitos técnicos solicitados están diseñados para garantizar que los consultores seleccionados cuenten con las competencias y experiencias necesarias, alineadas con las normativas contables y financieras vigentes. Esto incluye la exigencia de certificaciones profesionales, experiencia previa en auditorías similares y la capacidad de presentar informes claros y comprensibles. -

2. Imparcialidad

La imparcialidad se asegura mediante la definición de criterios de evaluación que son transparentes y accesibles a todos los participantes en el proceso de licitación. Los requisitos técnicos han sido elaborados de manera que no favorezcan a un proveedor específico, permitiendo que todos los interesados tengan la misma oportunidad de presentar sus propuestas. Además, se implementarán mecanismos de revisión y evaluación que involucren a un comité diverso, minimizando así cualquier sesgo en la selección.-

3. Regularidad

La regularidad de los requerimientos técnicos se basa en el cumplimiento de las normativas y regulaciones aplicables en materia de auditoría y consultoría. Los criterios establecidos están alineados con las mejores prácticas del sector y las normativas locales e internacionales, garantizando que el proceso de auditoría se realice de acuerdo con estándares reconocidos. Esto incluye la aplicación de principios de auditoría generalmente aceptados (GAAP) y normas internacionales de auditoría (ISA).

4. Razonabilidad o Proporcionalidad

La razonabilidad de los requerimientos técnicos se refleja en la adecuación de los mismos a la magnitud y complejidad de la entidad auditada. Los criterios solicitados son proporcionales a los riesgos asociados y a la naturaleza de las operaciones financieras de la entidad. Se han considerado factores como el tamaño del presupuesto, la diversidad de las operaciones y la


Dr. Guillermo Gironacci
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad de Luque


CP. Joel Coronel Martínez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

necesidad de una revisión exhaustiva para garantizar que los recursos invertidos en la auditoría sean justificados y que el alcance del trabajo sea adecuado para proporcionar una visión clara y precisa de la situación financiera.

Sustento de las especificaciones técnicas – adjunto a este documento:

1. Claridad en los requerimientos: Al detallar las especificaciones técnicas, se proporciona a los posibles licitadores una comprensión clara y completa de los requisitos y características necesarias para el proceso. Esto ayuda a evitar malos entendidos y confusiones durante el proceso de licitación.

2. Equidad y transparencia: Al contar con especificaciones detalladas, se garantiza que todos los licitadores estén compitiendo en igualdad de condiciones, ya que saben exactamente lo que se espera de ellos y cómo será evaluada su propuesta.

3. Calidad del producto final: Las especificaciones detalladas permiten establecer estándares de calidad y desempeño precisos para el producto o servicio a adquirir. Esto contribuye a obtener un resultado final que cumpla con las expectativas y requerimientos de la convocante.

4. Facilita la comparación de propuestas: Con especificaciones bien detalladas, la convocante puede comparar de manera objetiva las propuestas recibidas, evaluar su cumplimiento con los requisitos establecidos y seleccionar la oferta más conveniente en función de criterios específicos.

5. Reducción de riesgos y costos adicionales: Al ser específicas en las especificaciones, se minimiza la probabilidad de errores, omisiones o interpretaciones incorrectas por parte de los licitadores, lo que ayuda a reducir riesgos de incumplimiento y posibles costos adicionales asociados a modificaciones o ajustes posteriores.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

1. Requerimientos de Experiencia Específica

Identificación: Si se exige que los oferentes tengan una experiencia muy alta, en auditorías similares en el mismo sector o con entidades de un tamaño específico, esto podría limitar la participación.

Justificación: Este tipo de requerimiento puede excluir a consultoras más pequeñas o nuevas en el mercado que, aunque no cumplan con el tiempo de experiencia, podrían tener un equipo altamente calificado y competente. La experiencia no siempre es un indicador directo de calidad, y limitarse a este criterio podría restringir la competencia y la innovación en las propuestas.

2. Certificaciones Profesionales Específicas

Identificación: La exigencia de certificaciones específicas, como la de un organismo profesional


Director de la U.O.C. de la
Municipalidad de Luque


C.P. José P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web www.muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

particular, puede ser un obstáculo.

***Justificación:** Aunque las certificaciones son importantes para garantizar la calidad del trabajo, exigir una certificación específica puede excluir a firmas que, aunque no tengan esa certificación, cuentan con profesionales altamente capacitados y con experiencia relevante. Esto puede limitar la diversidad de enfoques y metodologías que podrían enriquecer el proceso de auditoría.*

3. Requisitos Financieros

***Identificación:** Solicitar que los oferentes demuestren un volumen de negocios altos o un capital social específico puede ser un limitante.*

***Justificación:** Este tipo de requerimiento puede desincentivar la participación de pequeñas y medianas empresas que, aunque no cumplan con los criterios financieros, podrían ofrecer servicios de alta calidad. Limitar la participación a grandes firmas puede resultar en una falta de competencia, lo que podría llevar a precios más altos y menos opciones para la entidad contratante.*

4. Condiciones de Infraestructura

***Identificación:** Requerir que los oferentes cuenten con infraestructura tecnológica específica o herramientas de auditoría avanzadas.*

***Justificación:** Este requerimiento puede ser restrictivo para firmas que, aunque no posean la infraestructura solicitada, pueden tener metodologías efectivas y personal capacitado. La innovación en auditoría no siempre depende de la tecnología más avanzada, y limitarse a este criterio puede excluir a oferentes que podrían ofrecer soluciones creativas y efectivas.*

Es fundamental que los requerimientos en la licitación de consultoría y auditoría externa sean diseñados de manera que no limiten la participación de potenciales oferentes. Se debe buscar un equilibrio entre la calidad y la accesibilidad, permitiendo que una variedad de empresas, incluidas las más pequeñas y emergentes, puedan competir y presentar sus propuestas. Esto no solo fomenta la competencia, sino que también puede resultar en mejores resultados y precios más competitivos para la entidad contratante.

(En un proceso de licitación, algunos requisitos básicos que suelen ser comunes incluyen, son requisitos mínimos que se solicitan en un proceso):

*1. **Documentación legal:** Las empresas interesadas en participar en la licitación deben presentar documentos legales que demuestren su capacidad legal para contratar.-*

*2. **Capacidad experiencia:** Es común que se solicite a los licitantes demostrar su experiencia para llevar a cabo el proyecto específico, esto puede incluir referencias de proyectos anteriores.-*

*3. **Garantías y seguros:** En muchos casos, se solicita a los licitantes presentar garantías financieras o seguros que respalden la ejecución del proyecto y mitiguen posibles riesgos.*


D. C. [Handwritten Name]
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad de Luque


C.P. [Handwritten Name]
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Ventajas de tener estos requisitos en un proceso de licitación:

- 1. Selección de empresas calificadas: Al exigir requisitos como experiencia, se asegura que las empresas que participan en la licitación cuenten con los recursos y habilidades necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa.*
- 2. Reducción de riesgos: Al solicitar garantías y seguros, se reducen los riesgos asociados con la ejecución del proyecto, ya que se cuenta con respaldos financieros en caso de incumplimiento por parte del contratista.*
- 3. Transparencia: Establecer requisitos claros y objetivos ayuda a garantizar la transparencia en el proceso de selección de contratistas, evitando favoritismos o decisiones arbitrarias.*
- 4. Calidad y cumplimiento: Al seleccionar empresas con experiencia y capacidades adecuadas, se aumenta la probabilidad de que el proyecto se lleve a cabo con éxito, cumpliendo con los estándares de calidad y en los plazos establecidos.-*

En resumen, tener requisitos claros y específicos en un proceso de licitación contribuye a seleccionar empresas calificadas, reducir riesgos, promover la transparencia y garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución de los proyectos).

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

(En ninguna parte se solicita MARCA).


Dr. Gerardo Chiriboga
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad de Luque


C.P. José P. Coronel Martínez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente



CP. Joel P. Coronel Martínez
Oficina de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – CP. JOEL CORONEL



Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad de Luque

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): DIRECTOR DE LA UOC – DR. ARMANDO MALDONADO



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ANALISIS - ADJUNTAR AL DICTAMEN TECNICO de la LMCN N° 38/2024 CON ID N° 455231 - CONSULTORÍA - AUDITORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL - 2023.-

LUQUE, 20 de setiembre de 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. AGUSTIN ENCINA
Asunción, Paraguay

Quien suscribe, el Director de la UOC - Dr. Armando Maldonado y el que solicito el proceso el Director de Administración y Finanzas el Cp. Joel Coronel, cumpliendo de este modo para enviar el documento que menciona en la Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 40 dice que se debe remitir el siguiente documento; "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó que fuese modificado mediante Resolución N° 453/2024 - Art° 12 - y quedaría como sigue; "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó

Observación: conforme al material dice que se debe adjuntar al dictamen técnico;


Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad Luque


Cp. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque






MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que "No Aplica". **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).*

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Se expone este documento y estamos en conocimiento de lo relacionado a que el dictamen técnico mencionado en el circular N° 27/2024 es de carácter orientativo tal como lo dice en el mismo documento;

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO. (Art 40 *inc. a*) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

(Este modelo de dictamen es de carácter orientativo y deberá completarse de acuerdo a los requisitos exigidos en cada procedimiento de contratación. Las redacciones son libres y las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados. Los campos que contengan el símbolo () son obligatorios).*

(En este informe no es necesaria la transcripción de los requisitos descritos en el pliego, la finalidad es realizar argumentaciones que respondan a las preguntas ¿Qué? ¿Por qué? ¿Cómo? ¿Para qué?, etc.)

Lugar y fecha .

Y a razón del mismo esquema se agrega mas cosas con el fin de detallar lo máximo posible el proceso de licitación así como lo explica en el mismo escrito subrayado más arriba.-

Y conforme consta en la reglamentación - Resolución N° 453/2024 - Art° 12 - y quedaría como sigue: "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó" se procede a la realización e información sobre el siguiente proceso;


Dr. Guillermo Martínez
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad Luque


C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Descripción del proceso a realizar			
LMCN N° 38/2024 CON ID N° 455231 - CONSULTORÍA - AUDITORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL - 2023			
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios que será integrado al PBC para ser aprobado conforme la Ley N° 7021/2022 - Art° 45 de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos.-			
Ítem	Descripción	Auditorías a realizar - 2022	Especificaciones Técnicas
1	CONSULTORÍA – AUDITORIA EXTERNA – PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL - 2023	Auditoria externa – Presupuestaria - 2023	<p><i>LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN LA AUDITORÍA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. -</i></p> <p><i>El desarrollo de los trabajos cubrirá todas las operaciones que constituyen fuentes de información y control tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes a fin de verificar la razonabilidad de las cuentas más significativas del Activo Fijo del Balance General, y si el rubro Activo Fijo y las informaciones patrimoniales expuestas en el Inventario de Bienes de Uso, cumplen con las normativas aplicables, y demás disposiciones legales vigentes para la Administración Pública.</i> <input type="checkbox"/> <i>Verificar que los documentos correspondan efectivamente a los registros contables de las cuentas seleccionadas, que sean legítimos y que se encuentren completos.</i> <input type="checkbox"/> <i>Comprobar que las operaciones estén debidamente contabilizadas de acuerdo a su naturaleza y constituyan obligaciones a favor de terceros.</i> <input type="checkbox"/> <i>Verificar si existen registros pendientes de contabilización de ejercicios anteriores.</i> <input type="checkbox"/> <i>Análisis de los documentos de respaldos de los registros contables de las cuentas patrimoniales seleccionadas como muestra.</i> <input type="checkbox"/> <i>Analizar el listado de proveedores con los saldos al cierre de los</i>


Dr. Guillermo Hernández
 Director de la U.O.C de la
 Municipalidad Luque


C.P. Joel P. Coronel Martínez
 Gerente de Administración y Finanzas
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

		<i>Auditoria externa – Financiera - 2023</i>	<i>ejercicios analizados.</i> <input type="checkbox"/> Verificar la composición de saldos de las cuentas bancarias. <input type="checkbox"/> Verificar si concilian los saldos de las cuentas contables y patrimoniales. <input type="checkbox"/> Verificar que los bienes estén registrados en el Inventario de Bienes de Uso y que correspondan a su naturaleza. <input type="checkbox"/> Se efectuarán las revisiones a los legajos de rendición de cuentas de acuerdo a las documentaciones exigidas en el Resolución CGR N° 605/2022 "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas a control de la Consultoría General de la República" <input type="checkbox"/> Análisis de la consistencia y validez de los comprobantes de pago y documentos respaldatorios, conforme a la Ley 1535/99, Ley 276/93, Ley 2421/04, Ley 125/91, Ley 7021/22, Resolución RES CGR N° 605/2022
--	--	--	--

PLAN DE TRABAJO

El plan general de realización de los trabajos ya ha sido delineado en los tópicos anteriores, pero aquí se amplían y se estructuran en forma de plan y programa de trabajo.

Como puede observarse existen diversos tipos de actividades a ser realizadas tales como:

REUNIONES

Estas se realizarán en las oficinas de la Institución Municipal previa coordinación de fecha y hora.

ENTREVISTAS

Las entrevistas serán conducidas por el Consultor/a, debiendo determinarse la cantidad de tiempo que sea necesario.

En el caso de las entrevistas con personal superior estas no tendrán una duración mayor a la de una hora por vez, pero pudiendo agendarse más de una, si ello fuera necesario.

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

Este análisis será realizado por todos los miembros asignados por la Consultoría. Se realizará en las oficinas de la Municipalidad ya que

Dr. Guillermo Hernández
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad Luque

C.P. Joel P. Coronel Martínez
Jefe de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142
Web: [www.muniluqueuoc@gmail.com](mailto:muniluqueuoc@gmail.com)/municipalidad@luque.com.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

se trata de un trabajo de campo (entrevistas, reuniones y recolección de datos). Se utilizarán resultados preliminares cuya gravedad requiera acciones inmediatas, para la elaboración de los documentos de urgencias, los cuales serán entregados durante la ejecución de estos trabajos, sin aguardar la finalización de la Consultoría, pero que también serán añadidos a los informes finales.

METODOLOGÍA EN QUE LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS

Nuestra tarea la realizaremos en las oficinas de la Municipalidad y complementaremos en nuestras oficinas, si fuera necesario.

VIGENCIA, INFORMES A ENTREGAR

Se elaborarán informes en una sola vez serán presentados de conformidad al siguiente detalle: los informe a los 60 días posteriores de la firma del contrato. Estos informes consistirán en el armado de toda la documentación de base, pruebas, y parte de reportes, destacándose los puntos encontrados como falencias, debilidades y soluciones para cada caso según corresponda.

Los Informes tendrán validez hasta el cierre del ejercicio fiscal.

CRITERIOS DE EVALUACION

Para la calificación de los aspectos técnicos de la propuesta se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente. El puntaje técnico máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para calificar es de **80 (ochenta) puntos**.

EVALUACIÓN DE CALIDAD

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área, experiencia demostrada, así como al plan de trabajo que propongan las firmas o el consultor individual, para determinar el grado de comprensión de los Objetivos del trabajo.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

PROCEDIMIENTO

La evaluación se efectuará en base a los criterios de calidad y costo de acuerdo al inciso a) del artículo 137 del Decreto N° 2264/2024 de la Ley 7021/2022.-

Objetivo General de la Consultoría

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y sobre la ejecución presupuestaria a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

Objetivos Específicos y Actividades

- Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes a fin de verificar la razonabilidad de las cuentas más significativas del Activo Fijo del Balance General, y si el rubro Activo Fijo y las informaciones patrimoniales expuestas en el inventario de Bienes de Uso, cumplen con las normativas aplicables, y demás disposiciones legales vigentes para la Administración Pública.
- Verificar que los documentos correspondan efectivamente a los registros contables de las cuentas seleccionadas, que sean legítimos y que se encuentren completos.
- Comprobar que las operaciones estén debidamente contabilizadas de acuerdo a su naturaleza y constituyan obligaciones a través de terceros.
- Verificar si existen registros pendientes de contabilización de ejercicios anteriores.


Dr. Guillermo Hernández
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad Luque


C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

- Solicitar y analizar los saldos de las cuentas bancarias y su composición.
- Solicitar los documentos de respaldo de los registros contables de las cuentas patrimoniales seleccionadas como muestra.
- Solicitar el listado de proveedores con los saldos el cierre del ejercicio analizado.
- Realizar verificaciones físicas de los Bienes de Uso conforme a muestra.
- Verificar si concilian los saldos de las cuentas contables patrimoniales.
- Verificar que los bienes estén registrados en el Inventario de Bienes de Uso y que correspondan a su naturaleza.

Y para sustentar dichos requisitos relacionada a las especificaciones técnicas son las siguientes;

Realizar una auditoría presupuestaria y financiera y establecer especificaciones técnicas relativamente exigentes puede ser beneficioso por varias razones:

Auditoría Presupuestaria y Financiera:

1. Transparencia y rendición de cuentas: La auditoría presupuestaria y financiera permite verificar que los recursos se estén utilizando de manera eficiente y de acuerdo con las normativas establecidas, lo que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos.
2. Identificación de irregularidades: A través de la auditoría se pueden identificar posibles irregularidades, fraudes o malversaciones de fondos, lo que contribuye a prevenir y corregir situaciones que puedan afectar la integridad financiera de la entidad.
3. Mejora de la gestión: Los resultados de la auditoría pueden servir como base para implementar mejoras en los procesos de planificación, ejecución y control presupuestario, optimizando la gestión de los recursos y garantizando su uso eficiente.
4. Análisis de desempeño: La auditoría proporciona información detallada sobre el desempeño financiero de la entidad, permitiendo evaluar el cumplimiento de objetivos, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para el futuro.

Especificaciones Técnicas Exigentes:

1. Calidad y durabilidad: Establecer especificaciones técnicas exigentes garantiza la adquisición de productos o servicios de alta calidad, lo que contribuye a evitar fallos prematuros y a optimizar el uso de los recursos.
2. Seguridad y cumplimiento normativo: Especificaciones técnicas rigurosas pueden incluir requisitos de seguridad y cumplimiento normativo que aseguren que los productos o servicios adquiridos cumplen con los estándares establecidos, protegiendo tanto a los usuarios como a la entidad contratante.

Dr. Guillermo Hernández
Director de la U.O.C de la
Municipalidad Luque

C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

3. Competencia y selección de proveedores: Al establecer especificaciones técnicas exigentes, se fomenta la competencia entre los proveedores, ya que solo aquellos que puedan cumplir con los requisitos podrán participar en el proceso de licitación. Esto favorece la selección de proveedores capacitados y comprometidos con la calidad.

4. Innovación y mejora continua: La exigencia de especificaciones técnicas avanzadas puede estimular la innovación por parte de los proveedores, incentivándolos a desarrollar soluciones más eficientes, sostenibles y a la vanguardia de la tecnología.

En resumen, realizar una auditoría presupuestaria y financiera y establecer especificaciones técnicas relativamente exigentes contribuye a mejorar la transparencia, eficiencia y calidad en la gestión de recursos, así como a garantizar la adquisición de productos y servicios que cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS – (principio legal – referencia);

Ley N° 7021/2003 – Art° 4 - “Principios rectores.” b) Desconcentración de Funciones: se fortalecerá la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa de las instituciones públicas. **m) Simplificación y Modernización Administrativa:** se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. **h) Primacía del Interés general:** el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución.-

Ley N° 7021/2003 – Artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones - Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-


Dr. Guillermo H. Martínez
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad de Luque


C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.-

Ley N° 7021/2003 - Artículo 64.- Legislación supletoria - En todo lo no previsto por la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.-

En todo caso si existiese alguna modificación durante el proceso realizado se debe tener en cuenta la Ley N° 7021/2003 - Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones - La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, siempre que las modificaciones:

- Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- No tengan por objeto limitar el número de participantes.
- No existan en la sustitución de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

El reglamento establecerá los mecanismos y plazos mínimos de difusión de las modificaciones.

Dr. Guillermo Hernández
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad Luque

C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Observación: tener en cuenta lo subrayado y negrita a razón de que si surgiese algún cambio drástico significativo de los bienes o servicios, se deberá remitir adjunto a las modificaciones un documento complementario del mismo, para ser publicado con los cambios instados en el trámite.-

Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 7 - Delegación de facultades para suscripción de documentos - Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo; Como referencia se debe tener en cuenta;

EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, **es uno de los principios que rige el derecho administrativo, que básicamente exige que las autoridades administrativas deban actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** Es decir, la autoridad administrativa solo puede realizar lo que la ley autoriza, al contrario que un particular, que puede haber todo aquello que la ley no le prohíbe.-

Manuel De Jesús Ramírez Candía, expresa que el principio de legalidad como limite a la actividad del Estado, tiene singular importancia en el ejercicio de las facultades discrecionales y en tal sentido debe señalarse que siendo la ley una norma abstracta de carácter general, muchas veces el administrador debe elegir, mediante el caso concreto, la solución que se ajuste con perfección a las finalidades de la norma, para lo cual tendrá que evaluar la conveniencia, **razonabilidad y oportunidad caso por caso**”

Los actos administrativos igualmente deben ceñirse al PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Al respecto, según Linares Quintana, “toda actividad estatal para ser constitucional debe ser razonable, dicho autor explica que “lo razonable es lo opuesto a lo arbitrario y significa: conforme a la razón, justo, moderado, prudente, todo lo **cual puede ser resumido: con arreglo a lo que dice el sentido común**”

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento


Dr. Guillermo Hernández
Director de la U.O.C de la
Municipalidad Luque


C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, **la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe.** Todo esto verificado en los Artº 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Artº 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Art.372.- Los derechos **deben ser ejercidos de buena fe.** El ejercicio abusivo de los derechos no está amparado por la ley y compromete la responsabilidad del agente por el perjuicio que cause, sea cuando lo ejerza con intención de dañar aunque sea sin ventaja propia, o cuando contradiga los fines que la ley tuvo en mira al reconocerlos. La presente disposición no se aplica a los derechos que por su naturaleza o en virtud de la ley pueden ejercerse discrecionalmente.

Art.708.- **Al interpretarse el contrato se deberá indagar cual ha sido la intención común de parte y no limitarse al sentido literal de las palabras.**

Para determinar la intención común de las partes se deberá apreciar su comportamiento total, aun posterior a la conclusión del contrato.

Art.715.- Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, **y deben ser cumplidas de buena fe.** Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas.

Por todo lo manifestado:

Reconocer que el mismo pedido es movido por cuestiones de interés general y el intento de agotar instancias definidos en mi cargo público del deber de colaborar, enunciada por la propia Constitución Nacional en su Artº 128;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR


Dr. Guillermo H. Martínez
Director de la U.O.C de la
Municipalidad Luque


C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Se propone el inicio del proceso con las especificaciones técnicas enunciadas y, en base a las razones fundadas más arriba, salvo mejor parecer. -


Dr. Guillermo H. Martínez
Director de la U.O.C. de la
Municipalidad Luque




C.P. Joel P. Coronel Martínez
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque



Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142
Web: [www.munilunqueuoc@gmail.com](mailto:munilunqueuoc@gmail.com)/municipalidad@luque.com.py